MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 118 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES.

## SANTIAGO, 23 DE AGOSTO DE 2017

## RESOLUCIÓN (EXENTA) Nº 127/ 2017

## **VISTOS**

: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 20.027 y su Reglamento; la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 118, de fecha 10 de agosto de 2017; la Nota de Crédito Electrónica N° 34 de la empresa Comunidades Digitales S.A.; la Factura Electrónica N° 55, del 10 de agosto de 2017; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Exenta N° 118, de fecha 10 de agosto de 2017 se aprobó el pago de la Factura N° 54, de fecha 10 de agosto de 2017, por un monto de \$15.710.117.- al proveedor Comunidades Digitales S.A., equivalente al 20% del precio total del contrato correspondiente al servicio de Diseño de Procesos de Atención Proactiva de Beneficiarios del Crédito con Garantía del Estado, Ley N° 20.027, conforme las Bases de Licitación Pública ID N° 4931-15-LP15.

Que, previo al pago de la respectiva factura electrónica, el proveedor Comunidades Digitales S.A., con fecha 23 de agosto de 2017 procedió a anular la Factura Electrónica N° 54 a través de la emisión de la Nota de Crédito Electrónica N° 34.

Que, el proveedor Comunidades Digitales S.A. emitió una nueva Factura Electrónica N° 55 por un monto de \$15.710.117.-, para el pago de los servicios prestados.

## **RESUELVO:**

- 1. MODIFÍCASE la Resolución N° 118, de fecha 10 de agosto de 2017, del siguiente modo:
  - a) Reemplácese en los Vistos de la Resolución N° 118 la referencia a la "Factura N° 54, de fecha 10 de agosto de 2017", por lo siguiente "Factura N° 55, de fecha 10 de agosto de 2017".

- **b)** Reemplácese en el penúltimo considerando de la Resolución N° 118 la referencia a la "Factura N° 54, de fecha 10 de agosto de 2017", por lo siguiente "Factura N° 55, de fecha 10 de agosto de 2017, del proveedor Comunidades Digitales S.A.".
- c) Reemplácese el numeral 1 de la Resolución N° 118, por lo siguiente: "1. APRUÉBASE el pago de la Factura N°55, de fecha 10 de agosto de 2017, emitida por el prestador de servicios Comunidades Digitales S.A. por un monto único, total y final de 591,20 Unidades de Fomento, equivalentes a la suma de \$15.710.117 (quince millones setecientos diez mil ciento diecisiete pesos moneda legal), equivalentes al 20% del precio total del contrato correspondiente al servicio de Diseño de Procesos de Atención Proactiva de Beneficiarios del Crédito con Garantía del Estado, Ley 20.027, conforme las Bases de la Licitación Pública ID N° 4931-15-LP15.
- 2. DÉJESE constancia que en todo lo que no ha sido modificado, mantiene plena vigencia lo establecido en la Resolución N° 118, de fecha 10 de agosto de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

> TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA DIRECTOR EJECUTIVO

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL

SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

JUG / SSP / jbjen / albt

l. Departamento de Administración y Finanzas Internas

2. Departamento Jurídico

3. Archivo